

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 6300140030062019-00895-00

El juzgado agrega, para los fines legales pertinentes, el despacho comisorio 022, debidamente diligenciado y sin posición, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso y, requiere al secuestre designado CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO para que, de manera mensual, rinda informe de su gestión.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 104 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5178ae5413981969cd94b7665408caa1220e46ad490f1e1bd8637f2d959f6f92**

Documento generado en 04/11/2020 05:47:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>